

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	No. 006
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante	Guillermo Valencia Valencia
Demandado	Enelberto Munera Velez
Radicado	05679 40 89 001 2021 00413 00
Asunto	Ordena intentar nuevamente notificación

En memorial que precede, allega el apoderado del actor las constancias expedidas por la empresa de servicio postal Inter rapidisimo S.A., aduciendo que se trata del envío del escrito de demanda y del auto admisorio de la misma.

A este respecto, advierte el Despacho que no se cumple con las exigencias del artículo 291, numeral 3° del C. G. del P., toda vez que no se aporta el correspondiente formato de citación con las previsiones de la disposición normativa encita. En igual sentido, no obra certificación alguna que dé cuenta de lo que fue enviado y entregado al demandado.

En virtud de lo anterior, deberá gestionarse la notificación de la demanda dando estricto cumplimiento a los artículos 291 a 293 del C. G. del P., o el artículo 8° del Decreto 806 de 2.020.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 003 fijado el día 14 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19aa6bb48aba0557a39d2ef33bb35bfe3deda1191b957996238a5768cd6c233**

Documento generado en 13/01/2022 04:32:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>